

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2006

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Arturo González Panero

CONCEJALES:

Don Francisco Luis Díaz Latorre

Doña Mercedes Nofuentes Caballero

Don Juan Jesús Siguero Aguilar

Don Francisco Sánchez Arranz

Doña Belén Húmera Contreras

Don Ramón González Bosch

Don José Alfonso Rodríguez Úbeda

Doña Alicia Asensio Arévalo

Don José Francisco Pastor de Luz

Doña Miriam Villares Gonzalo

Doña M<sup>a</sup> Isabel Fernández de Guzmán

Don Enrique Hernández Fernández

Doña Raquel Raboso Fernández

Doña Lucía Fuentes García

Don Julián Miguel Palomar López

Don Alberto Díez Ramos

Don Ángel Galindo Álvarez

INTERVENTOR:

Don Juan Andrés Gil Martín

SECRETARIO:

Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y ocho minutos del día treinta de junio de dos mil seis, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, los señores que a continuación se relacionan, Concejales miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Arturo González Panero, con mi asistencia como Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal convocada para esta fecha.

Abierto el acto por la presidencia, el señor Alcalde-Presidente excusó la ausencia de las señoras Díaz Pérez, Primer Teniente de Alcalde -por hallarse ausente de la localidad-, González Canoura, Concejales del grupo socialista -quien ha sufrido un accidente, por fortuna, de carácter leve- y Beltrán Ramírez, Concejales no adscritos -por encontrarse enferma-, y anunció que el Quinto Teniente de Alcalde, señor González Bosch, se incorporará más tarde al presente acto.

Seguidamente se procedió al estudio de los puntos que integran el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

I.- PARTE RESOLUTIVA

I.1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 26 de mayo de 2006.

Preguntándose por la Alcaldía si había alguna observación que formular, el Concejales Portavoz del grupo socialista, señor Hernández Fernández, advirtió que en las intervenciones que se reflejan a los últimos párrafos de las

páginas 25 y 26 del acta de que se trata, debe sustituirse su nombre por el del también Concejal del grupo socialista, señor Palomar López, que fue quien intervino realmente; asimismo, el señor Hernández Fernández manifiesta que, mientras a la página 28 del acta mencionada se transcribe íntegra la intervención del señor Alcalde-Presidente, no se recoge la lectura que él hizo de los artículos de la Ley Orgánica 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación, haciendo constar que no se ha entregado a su grupo copia del escrito al que el señor Alcalde-Presidente dio lectura.

El señor Alcalde-Presidente manifestó que en el acta de cuya aprobación se trata no se ha transcrito íntegramente su intervención, sino un extracto de la misma y el escrito que leyó, y, tras hacer constar el señor Secretario General que entiende que las actas no tienen que ser transcripción literal de las grabaciones, así como que la que ahora se somete al Pleno ha sido redactada con la suficiente claridad y concreción de los acuerdos, el señor Presidente anuncia que la someterá, seguidamente, a votación, recogiendo únicamente la observación arriba reseñada al cambio de nombres.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de doce votos a favor, correspondientes a los once miembros presentes del grupo popular y al del grupo APB, y con cinco votos en contra, correspondientes a los cinco miembros asistentes del grupo socialista, aprobó el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el treinta de junio de dos mil seis.

## I.2.- Comisión Informativa de Personal, Relaciones Institucionales y Turismo.

### I.2.1.- Propuesta de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Personal, Relaciones Institucionales y Turismo, en su sesión celebrada el día veintitrés de junio de dos mil seis, y cuyo tenor es el siguiente:

#### **PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 14.5 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como lo dispuesto en los artículos 22.2 i) y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 126 y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,*

**PROPONGO:**

*Que por la Comisión Informativa de Personal y Relaciones Institucionales se dictamine favorablemente para su posterior aprobación por el Pleno:*

*PRIMERO.- Aprobar con efectos del día 1 de enero de 2006, la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*SEGUNDO.- Ejecutar la Relación de Puestos de Trabajo con el detalle y consecuencias que contiene la propuesta y estudio motivado de esta Concejalía.*

*TERCERO.- Publicar íntegramente la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

*CUARTO.- Remitir copia certificada de la Relación de Puestos de Trabajo a la Dirección General de Cooperación local del Ministerio de Administraciones Públicas, y a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.*

El Cuarto Teniente de Alcalde y Delegado de Personal, señor Sánchez Arranz, expuso que, advertidos, con posterioridad a su dictamen en la Comisión Informativa, determinados errores materiales en la RPT, tal y como se señala en su nota, de fecha 27 de los corrientes, incorporada al expediente, se ha procedido a rectificar tales errores –que señaló uno a uno antes de someter este asunto a la aprobación del Pleno.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, recordó que él tiene interpuesto un recurso contencioso-administrativo contra la RPT correspondiente a 2004 y advirtió que el autor del informe técnico-jurídico del expediente que ahora se somete a la aprobación del Pleno es el Director Técnico de Recursos Humanos, por lo que le parece que se incumple la Ley, anunciando, por último, su voto en contra de la propuesta presentada.

Al indicarle el Concejal del grupo socialista, señor Palomar López, que no ha entendido anteriormente qué errores materiales son los que se han corregido tras el dictamen de la Comisión Informativa, el señor Sánchez Arranz repitió su explicación, en los términos recogidos en la nota citada e incorporada al expediente; seguidamente, el señor Palomar López manifestó que, como ya viene reiterando, esta RPT no se ajusta a la normativa vigente –Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril- en cuanto a la definición y aplicación del complemento específico, cuyo establecimiento exige, con carácter previo, una Valoración de Puestos de Trabajo (VPT) que no se ha hecho pese a que su grupo lo ha venido pidiendo reiteradamente en los plenos, por cuyo motivo solicita la retirada de este asunto del orden del día,

respondiéndole el señor Sánchez Arranz que, si bien la normativa se refiere a una VPT previa, no establece con qué antelación, por lo que el hecho de que haya puestos que cambian de nivel ya supone una valoración, a lo que el señor Palomar López contesta que la VPT no es eso, sino que proviene de la aplicación de reglas y procedimientos previstos en la legislación, repitiendo que su grupo no ha cesado de solicitarla y recordando que en la negociación con los representantes de personal se estableció un plazo de dos años para llevarla a cabo, así como que, a su juicio, esta RPT no se puede aprobar sin este requisito.

El señor Alcalde-Presidente intervino para explicar que la VPT implica prácticamente un estudio de la historia de este Ayuntamiento y es algo que se tiene que hacer y se hará, pero que ello no es óbice para que ahora se pueda aprobar la RPT de que se trata, por lo que no accederá a la petición de que se retire este asunto del orden del día.

Tras lo cual y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación prestó su aprobación al precedente dictamen –con la corrección señalada de errores materiales- por mayoría de once votos a favor, correspondientes a los once miembros presentes del grupo popular y con seis votos en contra, correspondientes a los cinco miembros asistentes del grupo municipal socialista y al del grupo municipal APB.

### I.3.- Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

#### I.3.1- Propuesta de aprobación definitiva de convenio urbanístico para ejecución del planeamiento y liberación de la expropiación del expediente: 01-01-UE-25; Titular: Inmobiliaria Toruni, S.A.; Ubicación: UE-25 (Colegio St. Michael).

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, en su sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil seis.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, intervino para, aludiendo a que siempre, por parte del equipo de gobierno, se le dice que él es incompatible por tener propiedades –aunque él no es titular ni de un metro cuadrado de suelo en el municipio-, preguntar si uno de los titulares de este convenio –don Pablo Palazuelos Botín- tiene algo que ver con el Partido Popular y figuraba en las listas del mismo en las pasadas elecciones locales, respondiéndole el señor Alcalde-Presidente que diecinueve miembros de la lista del señor Galindo Álvarez tenían intereses urbanísticos en el municipio y que es de todos conocido que él mismo ha presidido algunas Juntas de Compensación y tiene familiares directos que son titulares de suelo, mientras que en este convenio, y tiene poco que ver, se trataría, en el supuesto de que fuese así, de un hermano de alguien que formó parte, en su día, de las listas del Partido Popular.

El Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Hernández Fernández, advierte que en el dictamen que se somete al Pleno no figuran las intervenciones que se produjeron en la Comisión Informativa, respondiéndole el señor Alcalde-Presidente que las mismas se recogerán en el acta correspondiente a la sesión de la Comisión y que ahora sólo se trata de pronunciarse sobre la parte necesaria del dictamen.

El Concejal señor Díez Ramos, también miembro del grupo socialista, dio por reproducidas las manifestaciones realizadas por dicho grupo y respecto a este asunto en la correspondiente Comisión Informativa.

Tras lo cual y sometido este asunto a votación, por mayoría de once votos a favor, correspondientes a los once miembros presentes del grupo popular, con seis votos en contra, correspondientes a los cinco miembros presentes del grupo socialista y al del grupo APB, el Pleno de la Corporación, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar, en sus propios términos, la Propuesta del Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente y consecuentemente el texto definitivo del convenio urbanístico de referencia, suscrito con Inmobiliaria Toruni, S.A., para la ejecución del Planeamiento y liberación de la expropiación, correspondiente al ámbito que se indica.

I.3.2.- Propuesta de aprobación definitiva de estudio de detalle de las parcelas 1,2,3,y 4 de la Manzana M-19, Sector S-11 “Viñas Viejas”.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, en su sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil seis, cuyo tenor es el siguiente:

*PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*

*Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana M-19, del Sector S-11 “Viñas Viejas”.*

*Examinado el Expediente, y en base a las consideraciones en el que fundamentan su informe los Servicios Municipales de este Ayuntamiento y que sirven de motivación a esta propuesta, el Delegado que suscribe somete a la consideración de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, y propone que por la misma se dictamine favorablemente que por el Pleno de la Corporación se adopte el siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana M-19, del Sector S-11 “Viñas Viejas”.*

*SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, así como su notificación individual a los interesados en el procedimiento en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su nueva regulación dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, siendo de aplicación al Estudio de Detalle las reglas que se establecen para los Planes Parciales en cuanto a la procedencia de diligenciar los planos y documentos que los integren.*

*TERCERO.- Dar cuenta de la adopción del acuerdo, con remisión de un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.*

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, después de remitirse a su intervención respecto a este asunto en la Comisión Informativa, anunció su voto en contra a este dictamen y al siguiente incluido en el orden del día de la presente sesión.

El Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Hernández Fernández, reiteró lo expuesto en la Comisión Informativa respecto a que no entiende que se establezca una parcela mínima de 500 m<sup>2</sup>. como norma y luego no se respete, como en el presente caso, y, al recordarle el Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, señor Díaz Latorre, que ya en ese momento el Arquitecto Jefe le dio las explicaciones oportunas al respecto, el señor Hernández Fernández le respondió que lo que hizo entonces dicho técnico fue remitirse a los informes obrantes en el expediente y decir que no se acordaba de su contenido, por lo que no le proporcionó una explicación satisfactoria, interviniendo el señor Alcalde-Presidente para hacer constar que si los informes técnicos del expediente son favorables a la aprobación de este asunto, no cree que haya nada más que decir al respecto.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación prestó su aprobación al precedente dictamen por mayoría de diez votos a favor, correspondientes a los diez miembros presentes del grupo popular –con la abstención (art. 100.1 ROF) del señor Sánchez Arranz- y con seis votos en contra, correspondientes a los cinco miembros asistentes del grupo socialista y al del grupo APB.

### I.3.3.- Propuesta de aprobación definitiva de estudio de detalle de la UE-25, Urbanización “Parque Boadilla”.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, en su sesión celebrada el día veintiséis de junio de dos mil seis, y cuyo tenor es el siguiente:

*Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E-25, de la Urbanización "Parque Boadilla"*

*Examinado el Expediente, y en base a las consideraciones en el que fundamentan su informe los Servicios Municipales de este Ayuntamiento y que sirven de motivación a esta propuesta, el Delegado que suscribe somete a la consideración de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, y propone que por la misma se dictamine favorablemente que por el Pleno de la Corporación se adopte el siguiente acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución U.E-25, de la Urbanización "Parque Boadilla".*

*SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, así como su notificación individual a los interesados en el procedimiento en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su nueva regulación dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, siendo de aplicación al Estudio de Detalle las reglas que se establecen para los Planes Parciales en cuanto a la procedencia de diligenciar los planos y documentos que los integren.*

*TERCERO.- Dar cuenta de la adopción del acuerdo, con remisión de un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.*

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, reiteró su anuncio de voto en contra en este punto, en coherencia con lo manifestado al punto anterior.

El Concejal del grupo socialista señor Díez Ramos, dio por reproducido lo manifestado respecto a este asunto en la Comisión Informativa.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación prestó su aprobación al precedente dictamen por mayoría de diez votos a favor, correspondientes a los diez miembros presentes del grupo popular –con la abstención (art. 100.1 ROF) del señor Sánchez Arranz- y con seis votos en contra, correspondientes a los cinco miembros asistentes del grupo socialista y al del grupo APB.

I.4.- Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio, Comercio, Formación y Empleo y Nuevas Tecnologías.

I.4.1.- Expediente número 01/2006 de Modificación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Gestión Cultural.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio, Comercio, Formación y Empleo y Nuevas Tecnologías en su sesión celebrada el día veintisiete de junio de dos mil seis, y cuyo tenor es el siguiente:

**ACUERDO**

*De conformidad con el informe favorable de la Intervención Municipal, que obra en el expediente, aprobar el Expediente Número 1 de Modificación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Gestión Cultural del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para el ejercicio 2.006, según detalle que, así mismo, figura en el citado expediente, por un importe total de suplemento de crédito de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (272.400, 00.- €), que será financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del año 2005.*

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, manifestó que este asunto viene del Consejo Rector del Patronato, en cuya sesión ya pidió a su Presidente que detallase más su propuesta, petición que no ha sido atendida, por lo que, con independencia de que entiende que haya que dotar de recursos a dicho Organismo, votará en contra de la adopción del acuerdo que ahora se propone.

El Concejal del grupo socialista señor Palomar López también se refirió a lo tratado en el Consejo Rector del Patronato y, en concreto, manifestó su opinión contraria a que se tramite una modificación presupuestaria para atender gastos que debieron ser previstos con antelación, puesto que se conocían desde diciembre de 2005 las cantidades a pagar al personal, por lo que anuncia su voto en contra.

El Concejal Delegado de Cultura, señor Pastor de Luz, como Presidente del Patronato de Gestión Cultural, hizo constar que, ya en el Consejo Rector del mismo, se explicó con suficiente detalle el destino de los créditos de que trata este expediente, así como que los gastos de personal contemplados en él son imprevistos y justifican la tramitación de la presente modificación presupuestaria.

Tras lo cual y sometido este asunto a votación, el Pleno de la Corporación prestó su aprobación al precedente dictamen por mayoría de once votos a favor, correspondientes a los once miembros presentes del grupo popular y con seis votos en contra, correspondientes a los cinco miembros asistentes del grupo socialista y al del grupo APB.

I.4.2.- Propuesta de aprobación de expediente y de Pliegos que han de regir en la convocatoria para la concesión de uso privativo normal sobre la parcela EQ-1, en el paraje “Los Fresnos”, con destino a la construcción de un colegio de línea 3.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio, Comercio, Formación y Empleo y Nuevas Tecnologías, en su sesión celebrada el día veintisiete de junio de dos mil seis, cuyo tenor es el siguiente:

**ACUERDO**

*PRIMERO.- Aprobar los Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir en el concurso público para la adjudicación de la Concesión de uso privativo normal sobre la Parcela EQ-1, en el Paraje Los Fresnos, con destino a la construcción de un Colegio de línea 3 en el municipio de Boadilla del Monte.*

*SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante concurso, por procedimiento abierto y con tramitación ordinaria.*

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, manifestó que, en todo lo relacionado con el sector “Los Fresnos”, hay que tener memoria histórica, recordando que él siempre se ha opuesto a cualquier actuación en dicho sector por entender que el mismo es incompatible con el desarrollo urbanístico, por lo que, al tratarse ahora de la aprobación de unos pliegos que suponen la consolidación de algo de lo que siempre ha estado en contra, votará en contra de la propuesta presentada.

La Concejal señora Raboso Fernández, en nombre del grupo socialista, anunció su voto en contra de la propuesta presentada por tratarse de la cesión a una entidad privada de una parte del municipio enclavada en un monte declarado de utilidad pública desde el año 1901.

El Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, señor Díaz Latorre, hizo constar que la parcela en cuestión está incluida en el Plan Parcial “Los Fresnos” y fue cedida al Ayuntamiento con la calificación urbanística correspondiente al uso que ahora se pretende darle, aclarando, además, el señor Alcalde-Presidente, que hoy esta zona no es monte y no hay arbolado en la misma, recordando que el Ayuntamiento, en su momento, recurrió las calificaciones en esta zona, pero que, hace ya muchos años, se ejercitaron unos derechos que han sido reconocidos incluso judicialmente, por lo que ahora, ante un suelo calificado como equipamiento, sólo hay dos opciones, o no hacer nada y tener paralizada una parcela ya rodeada de viviendas, o destinarlo a un uso acorde con su calificación, tal y como prevé la propuesta presentada.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, mantuvo su postura indicando que el hecho de que la actuación que se propone sea legal no implica que tenga que estar de acuerdo con ella.

Tras lo cual y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación prestó su aprobación al precedente dictamen por mayoría de once votos a favor, correspondientes a los once miembros presentes del grupo popular, con seis votos en contra, correspondientes a los cinco miembros asistentes del grupo socialista y al del grupo APB.

#### I.5.- Mociones de Urgencia (art. 91.4 ROF).

El señor Alcalde-Presidente, refiriéndose a sendas mociones presentadas por el grupo socialista -relativa a temas de circulación- y por el grupo APB -proponiendo la adopción de diversas medidas de prevención de incendios en el Monte-, informó que las mismas ya habían sido estudiadas en Comisión Informativa, y, por no tratarse de cuestiones de competencia plenaria, serán objeto de resolución por el órgano municipal competente –Alcaldía-Presidentencia y Segunda Tenencia de Alcaldía-Delegación de Urbanismo, respectivamente-.

Tras lo cual y formulada por el señor Alcalde-Presidente la pregunta a que hace referencia el artículo de este epígrafe, se desarrolló el turno de mociones de urgencia, en la siguiente forma:

##### I.5.1.- Moción del grupo socialista sobre construcción de un CARRIL BICI.

El Portavoz del grupo socialista, señor Hernández Fernández, dio lectura a una moción del siguiente tenor:

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El Grupo Municipal Socialista, efectúa la siguiente propuesta de acuerdo, sensible a las demandas de sus conciudadanos y preocupado, por un lado, por todo aquello que puede contribuir a su mejor calidad de vida, a una mejor salud mediante la práctica continuada del deporte, y por otro, al desarrollo del ser humano dentro de un municipio cuyo eje vertebral esté basado en el principio de la sostenibilidad.*

*En tal sentido, se viene a proponer la construcción de un CARRIL BICI en Boadilla del Monte, señalándose la alternativa de un posible itinerario, que sería de 8 Km., en un primer trazado, ampliables hasta 25 Km. aproximadamente, sin afectar ambientalmente en modo alguno nuestro entorno natural, y sin perjuicio de elaborar, previamente, el pertinente estudio técnico por la autoridad competente, sobre esta propuesta, buscando la colaboración de las distintas Administraciones públicas que pudieran verse afectadas. Todo ello, en la convicción de que puede contribuir a un municipio verdaderamente verde y ambiental.*

El itinerario que se propone sería el siguiente:

*Partiendo de la calle Manuel de Falla, se seguiría por el Paseo de San Cloud, por delante de las viviendas de promoción local ( en construcción) y dejando a mano derecha la M-511. A continuación, se conectaría con la Glorieta de la c/ Federico Moreno Torroba, pasando a continuación por debajo del puente y cruzando por delante de la Depuradora, enlazándose después con la Glorieta de Virgen del Prado.*

*Posteriormente, continuaría el trazado por el camino colindante con el Arroyo de la Vega y el Parque de las Desueltas o Juan Pablo II. Seguiría el itinerario del carril bici, dejando a mano izquierda el parking hoy existente, después de aquel Parque, cruzando la carretera, que sale del "Casco" con dirección al SCH, por debajo del puente allí existente y salvando aquella vía. El carril bici podría continuar "naturalmente" y sin ninguna afectación ambiental por el camino de arena existente delante de los jardines del Palacio del Infante D. Luis, el cual seguiría igual que en la actualidad, esto es, de tierra. En dicho tramo del carril bici, ÚNICAMENTE se señalaría mediante carteles indicativos, no siendo necesario ningún tipo de obra o acondicionamiento alguno, más allá que la mera señalización con carteles, acordes al paisaje y entorno. A continuación, se conectaría con la rotonda de entrada de la M-513, y subiendo por la carretera de enlace de la M-513 con la M-516, hasta la otra rotonda allí existente. La Autovía M-50 se cruzaría por los dos puentes allí existentes, hoy cerrados, que conectan con Viñas Viejas, los cuales enlazan con dicho camino de arena, pudiéndose incluso solicitar a la autoridad competente una ampliación de anchura y suficiente de los mismos para el carril bici. Después se circularía por Viñas Viejas hasta conectar en paralelo, con la Vía Pecuaria.*

*En ambos casos, una vez conectada con la carretera de Brunete, se llegaría a la Glorieta Virgen de los Llanos y a partir de ese punto el carril bici discurriría por la calle, en paralelo a la vía pecuaria, sin afectarla ni ocuparla en momento alguno. Finalizaríamos el trazado hasta la calle Ventura Rodríguez, cruzando el puente allí existente, y ampliado a tal fin como el ya señalado con anterioridad, para conectar, nuevamente con la calle Manuel de Falla de la cual partíamos. Téngase en cuenta, que dicho trazado se podría ampliar notablemente, una vez cruzado el puente de la M-50, conectando el carril bici en el tramo de Viñas Viejas, con las Urbanizaciones colindantes, respetando el medio ambiente, la arboleda y con la máxima seguridad vial para los ciclistas. En el primer caso, nos encontraríamos ante un trazado de aproximadamente 8 Km., que comprendería la zona del " Casco", de las Eras, Residencial Siglo XXI , el Sector B y Viñas Viejas. En el segundo supuesto, dicho trazado sería ampliable, por las Urbanizaciones colindantes, hasta 25 Km. aproximadamente.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente*

## PROPUESTA DE ACUERDO

*por la que se insta al Ayuntamiento de Boadilla del Monte a acometer las obras pertinentes para que nuestros vecinos puedan disfrutar de un circuito de Carril Bici, en un plazo máximo de 6 meses.*

El señor Alcalde-Presidente, tras preguntar si el trazado propuesto ha sido diseñado por técnicos o es de la iniciativa del grupo socialista, manifestó que el citado grupo está en la línea de, cuando sabe que algo se está tramitando, plantear una moción para apropiarse de la idea, ya que hace más de dos meses que el asunto de que se trata se ha estudiado en el Consorcio Deportivo, habiéndose encargado a una empresa especializada un proyecto de CARRIL BICI que conecte los municipios de Majadahonda, Pozuelo de Alarcón y Boadilla del Monte, proyecto que no conoce aún cuándo se entregará y que será adjudicado por el propio Consorcio; asimismo, el señor Alcalde-Presidente explicó que el itinerario propuesto en la moción del grupo socialista no es viable, ya que discurre por propiedades privadas y cruces de carreteras, además de que el PGOU ya prevé por dónde deberá discurrir, razones por las que motiva el voto negativo del equipo de gobierno a la declaración de urgencia de la moción presentada.

Al responder el señor Hernández Fernández que desconoce este asunto y que no se ha informado del mismo a su grupo, el señor Alcalde-Presidente le recuerda que este asunto se trató en la reunión del Consejo Asesor del Consorcio que tuvo lugar el pasado día 18 de octubre y en la que estuvo presente el señor Hernández Fernández.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, hizo constar que acaba de enterarse ahora, en primer lugar, de la actuación que se está llevando a cabo, ya que el Concejal Delegado de Actividades Físico-Deportivas no se ha referido para nada a la misma, y, en segundo, de que ha habido una reunión del Consejo Asesor del Consorcio, de la que no tenía conocimiento, respondiéndole el señor Alcalde-Presidente que la composición de dicho órgano –del que forma parte el señor Hernández Fernández- fue establecida por el Pleno.

Seguidamente y al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación, por mayoría de once votos en contra, correspondientes a los once miembros presentes del grupo popular, con seis votos a favor, correspondientes a los cinco miembros presentes del grupo socialista y al del grupo APB, rechazó la procedencia del debate de la moción transcrita.

## II.- PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

### II.1.- Dación de cuenta de Resoluciones Administrativas y Judiciales.

Se dio cuenta de los Decretos de Alcaldía números 416/06 a 527/06, ambos inclusive, incorporados al Libro de Resoluciones, así como de las Resoluciones Judiciales siguientes:

1. Sentencia nº 306 de fecha 15 de marzo de 2006, del Tribunal Superior de Justicia, recaída en Recurso nº 50 de 2001, interpuesto por Don Antonio Samos González, contra la desestimación presunta de la acción de nulidad instada ante el Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte el 15 de septiembre de 2000 contra el Convenio de Expropiación suscrito entre la Alcaldesa-Presidente de la Corporación y Don Enrique Rúspoli Morenés el 29 de julio de 1998 y contra el Acta de ocupación y pago de 22 de diciembre del mismo año; por la que se desestima el recurso deducido por la representación procesal de Don Antonio Samos contra el acto a que el mismo se contrae, sin costas.
2. Sentencia nº 626 de fecha 18 de abril de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en Recurso Contencioso Administrativo nº 46/2006; por la que se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la compañía mercantil ALCALÁ 120 PROMOCIONES Y GESTIÓN INMOBILIARIA, SL contra la sentencia de 4 de octubre de 2005, dictada por la Magistrada del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5, en el procedimiento nº 58/2004, deducido por la compañía mercantil ALCALÁ 120 PROMOCIONES Y GESTIÓN INMOBILIARIA, SL, en cuanto acordaba la retroacción del procedimiento administrativo para que por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte se resolviera de forma expresa el recurso de alzada interpuesto, confirmando el resto de los pronunciamientos relativos a la pretensión indemnizatoria y declarando sin objeto la cuestión principal y, todo ello, sin hacer condena en costas en ninguna de las instancias.
3. Sentencia nº 167/2006 de fecha 8 de mayo de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 9 de Madrid; por la que 1) se desestima la causa de inadmisibilidad opuesta por la Administración demandada. 2) Se estima el recurso planteado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid contra resolución de 27 de julio de 2004 del Ayuntamiento de Boadilla del Monte por la que se inadmiten las alegaciones presentadas por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid contra el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en la adjudicación del contrato "Consultoría y Asistencia Técnica de Redacción de los Proyectos de Demolición, Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Proyecto de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como las obras de demolición del edificio existente y la ejecución del edificio para la nueva Sede de Asuntos Sociales en Boadilla del Monte. 3) Se anula dicha resolución administrativa y cuantas actuaciones sean consecuencia de la misma, en los extremos relativos a la contratación

conjunta de los Proyectos y de la ejecución de las obras correspondientes. 4) No se efectúa expresa imposición de costas.

4. Sentencia nº 728 de fecha 9 de mayo de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en Recurso Contencioso Administrativo nº 1922/2000; por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la compañía mercantil CONSTRUCCIONES V-2000, contra la resolución dictada por el Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, adoptada en sesión celebrada con fecha 29 de marzo de 2000 por la que se desestima el recurso deducido contra el acuerdo de la Junta de Compensación Prado del Espino relativo a la cuota establecida para el ejercicio del año 2000 incorporada a los presupuestos de la entidad para dicho ejercicio, sin hacer expresa imposición de costas.
5. Sentencia nº 125/2006 de fecha 26 de mayo de 2006, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 26 de Madrid, recaída en Procedimiento Ordinario 61/2005; por la que estimando el recurso formulado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid contra el acuerdo de 23 de marzo de 2005 del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la convocatoria a concurso para la adjudicación de contrato de redacción del proyecto básico y de ejecución, así como el proyecto de instalación, apertura y funcionamiento; la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, correspondientes a las obras de un centro social y experimental de pequeñas empresas en Boadilla del Monte, se declara la misma nula, por no ser conforme a derecho, como igualmente la convocatoria indicada, así como la adjudicación de contrato que se efectuase en aplicación del Pliego de Condiciones Técnicas en el mismo referido, cuyo expediente habrá en consecuencia de retrotraerse, a fin de eliminar la exigencia de haber redactado proyectos de ejecución de obras que se hayan ejecutado o se estén ejecutando que sumen al menos un mínimo de 75 millones de euros de presupuesto de ejecución material, que se declara no conforme a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin expresa imposición de las costas procesales.

El Concejal Portavoz de APB, señor Galindo Álvarez, en relación con la resolución de Alcaldía nº 457/06, de la que se ha dado cuenta en este punto, pregunta, para que quede constancia en acta, ya que aún no ha hecho acto de presencia en esta sesión el Quinto Teniente de Alcalde y Delegado de Seguridad Ciudadana y Asuntos Jurídicos, señor González Bosch, que es quien tendría que contestarle, si en el procedimiento a que se refiere dicha resolución el Ayuntamiento va a personarse como interesado, respondiéndole afirmativamente el señor Alcalde Presidente, quien manifiesta entender que las actuaciones de referencia se llevaron a cabo desde el convencimiento de que se podían llevar a cabo, por lo que estaría fuera de lugar no dar el máximo apoyo a los policías de este Ayuntamiento que prestaron sus servicios en Villanueva del Pardillo.

Seguidamente y por el mismo señor Galindo Álvarez, en relación con las resoluciones números 430/06 y 431/06, de las que también se ha dado cuenta en esta sesión, y que corresponden, respectivamente, a los contratos de suministro: “Megafonía, Multiconferencia y Videoproyección en el Salón de Plenos” y “Cableado, Voz y Datos para el nuevo Edificio Municipal”, solicita se le faciliten los informes técnicos de valoración de las instalaciones, ya que el precio de ambos contratos se halla en el límite establecido por la Ley de Contratos para que se pueda proceder a la licitación por el sistema elegido, respondiéndole el señor Alcalde-Presidente, tras aclarar que el procedimiento seguido es el establecido legalmente y que los dos decretos de referencia suponen sólo la apertura de un procedimiento que ha culminado en sendos acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en su última sesión, que se le facilitarán ambos expedientes.

## II.2.- Ruegos y Preguntas.

En este momento se incorpora a la sesión el Quinto Teniente de Alcalde y Delegado de Seguridad Ciudadana, Régimen Interior, Asuntos Jurídicos y Bodas, señor González Bosch.

La concejal del grupo socialista señora Fuentes García, en relación con una fiesta privada de “despedida de soltera” que tuvo lugar en el Palacio el pasado día 26 de mayo, manifestó que, teniendo en cuenta que, por Decreto de 1974, dicho inmueble fue declarado bien de interés cultural, lo que lleva aparejado que se le deba dar un uso de utilidad pública y que el equipo de gobierno suele denegar las visitas al Palacio de un número elevado de personas, basándose en los riesgos de derrumbe de determinadas zonas del suelo, así como que la cantidad que se cobró por autorizar dicha fiesta -11.800,00 €- le parece ridícula y que, además, no hubo autorización por parte de la Dirección General de Patrimonio y se hicieron en el transcurso del evento auténticas barbaridades, ruega encarecidamente, no sólo en nombre del Partido Socialista, sino de todos los vecinos de Boadilla, que el equipo de gobierno no permita esta clase de barbaridades en el Palacio, que merece un trato más adecuado.

El señor Alcalde-Presidente, tras pedir que se sea responsable y no se falte a la verdad, ya que jamás se ha dicho que haya suelos del Palacio con peligro de derrumbe, manifiesta que no se han debido cometer tantas barbaridades cuando la denuncia interpuesta al respecto por el grupo socialista ya ha sido archivada, así como que la autorización se tramitó de conformidad con una ordenanza y una tasa que fueron aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, y gracias a las cuales, por ejemplo, se pudo, en su día, rodar la película “Los Fantasma de Goya”, que permitió rehabilitar toda la fachada del Palacio; además, en la autorización relativa a la fiesta de que se trata, ya se hizo constar que todas las actuaciones tendrían que ser comunicadas a la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid, que sería la competente para vetar, en su caso, la celebración del evento, pues la vigilancia de este tipo de edificios no corresponde al Ayuntamiento; no obstante lo expuesto, acepta el ruego

porque, a lo mejor, sería conveniente modificar la actual ordenanza, de forma que permitiese determinadas actuaciones privadas y no permitiese otras.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente se refirió a la presentación que se hizo el pasado lunes del acuerdo alcanzado entre este Ayuntamiento y la Sociedad General de Autores (SGAE) para ubicar en el Palacio la “Fundación Autor” además de otras fundaciones culturales, lo que conlleva la rehabilitación íntegra del Palacio con sus jardines y sus huertas, a partir de cuyo momento ya sólo se podrá utilizar para actos culturales, que es, en definitiva, lo que todos persiguen.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, pregunta si en la comunicación de la autorización de la fiesta a que se ha referido la concejal socialista figuraba expresamente la cifra a pagar de 11.800,00 € y si la misma se ha hecho efectiva a las arcas municipales, ya que, según sus informaciones, la compensación de esa suma pudo ser una actuación del Cuarteto Albéniz, respondiéndole el Sexto Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Hacienda, señor Siguero Aguilar, que esa información es absolutamente falsa y que la tasa se cobró efectivamente y con anterioridad a la celebración del evento, ya que la ordenanza de aplicación no permite ese tipo de contraprestación, precisando el señor Alcalde-Presidente que cualquier acuerdo en el sentido indicado hubiese obligado a la firma de un convenio y en este caso no se ha hecho y se han limitado los responsables a pagar la tasa.

A continuación el Concejal del grupo socialista señor Palomar López, recordando que el Supermercado Madrid ha cerrado, tras cuatro años de funcionamiento sin licencia, pregunta cuántos comercios de la localidad carecen de ésta, respondiéndole el Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, señor Díaz Latorre, que esta pregunta, que ya fue formulada en la sesión plenaria anterior, fue respondida por él en la Comisión Informativa de Urbanismo, a la que no asistió el señor Palomar López, pero sí otros miembros de su grupo, y, al indicar el señor Palomar López que su pregunta se refiere a una cuestión de Hacienda, el señor Alcalde le contesta que el tema de las licencias es urbanístico.

Acto seguido, el Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Hernández Fernández, en relación con el Festival de Música Summercase, formuló las ocho preguntas que figuran a continuación y que fueron respondidas en el momento, en la forma que también se recoge, por el señor Alcalde-Presidente:

- 1ª.- Solicitada por el grupo socialista, con fecha 15 del pasado mes de mayo, copia del convenio específico firmado, el señor Alcalde, mediante nota interior, comunica que el convenio formalizado es el que aprobó el Pleno el 29 de julio de 2005: Si el convenio específico está firmado desde el pasado 8 de mayo ¿por qué se les dijo que no había otro convenio y por qué no se les ha entregado hasta el día 23 de los corrientes?.

El señor Alcalde-Presidente responde que él nunca ha dicho que no hubiese un convenio específico, a cuya suscripción obligaba el convenio original –que es el que aprobó el Pleno-, por lo que también se ha suscrito, y ambos han sido entregados al grupo socialista, de forma que no sabe ahora qué pretende con esta pregunta; el señor Hernández Fernández sostiene –apoyándose en la lectura de la nota recibida-, que el señor Alcalde miente documentadamente y éste repite que nunca ha dicho que no hubiese un convenio específico, pidiendo al señor Hernández Fernández que no sea mentiroso y se atenga a lo que realmente dice su nota, de forma que, al no alcanzarse un punto de acuerdo respecto a este tema, ambos se remiten a las conclusiones a que puedan llegar quienes, en un futuro, lean la presente acta.

- 2ª.- El convenio específico aportado al grupo socialista dice que se ceden para la realización de este festival setenta mil metros cuadrados, durante diez años consecutivos, en la calle Miguel Ángel Cantero Oliva: ¿Va a tener el señor Alcalde-Presidente a los vecinos “disfrutando”, durante nueve años más, de estas molestias?.

El señor Alcalde-Presidente le reitera su petición de que cite sus palabras literalmente y no engañe a los concejales ni a los vecinos, puesto que el convenio general estipula claramente que cada año se aportará un suelo y el grupo socialista, que ha dicho que le parece bien el festival, pero no el sitio, no ha aportado una sola sugerencia de suelo de propiedad municipal donde pueda emplazarse, ya que, a día de hoy, no existe, si bien es probable –casi seguro- que el año que viene ya se disponga de él y siempre serán los técnicos quienes evalúen su idoneidad para próximos festivales; a propósito de esta cuestión, también se refiere el señor Alcalde-Presidente a que el grupo socialista ha dicho que al referido emplazamiento se va a trasladar el recinto ferial, lo cual no es cierto ni puede serlo por razones de calificación urbanística del suelo, existiendo ya, además, un suelo calificado como recinto ferial en los sectores situados al sur del término municipal.

Como el señor Hernández Fernández insiste en que el convenio específico se refiere a una cesión durante diez años del emplazamiento indicado, el señor Alcalde-Presidente le remite al convenio marco aprobado por el Pleno, donde se dice clarísimamente que cada año se aportará un suelo, mientras que el convenio específico caducará el próximo día 16 de julio y dejará de tener validez para el año que viene, en que deberá suscribirse otro en el que se señalará el suelo a ceder por el Ayuntamiento, argumentando el señor Hernández Fernández que, puesto que el informe de los técnicos habla de la idoneidad de la actual ubicación, su grupo se teme que, si se va a utilizar el mismo informe para los próximos años, habrá que seguir soportando las molestias derivadas en el mismo sitio, replicándole el señor Alcalde-Presidente que, si no existe otro suelo y el grupo socialista está de acuerdo con la celebración del festival, ya le dirán dónde se ubica, a lo que el señor Hernández Fernández responde que otros festivales, el de Benicassim, por ejemplo, alquilan suelo, contestándole el señor Alcalde que el caso es que aquí sí existe

suelo municipal y que lo que le gustaría que le dijese es quién en este municipio dispone de setenta mil metros cuadrados y estaría dispuesto a alquilarlos.

- 3ª.- Dado que el Convenio tiene fecha de 8 de mayo ¿considera el equipo de gobierno que en dos meses puede organizarse con garantías un evento de esta magnitud?, ¿no le parece improvisado, ya que no ha dado tiempo a buscar otra ubicación más alejada de los vecinos?.

El señor Alcalde-Presidente responde que el equipo de gobierno cree que todo está garantizado y que se ha trabajado muy bien, sobre todo por parte de la Concejalía de Seguridad Ciudadana, en coordinación con la Guardia Civil y con Protección Civil, en organizar todo el dispositivo de seguridad, que era el aspecto más preocupante, lo que, por supuesto, no quiere decir que pueda garantizarse a priori una seguridad absoluta, con total carencia de incidentes, recordando los que se han producido tanto en las fiestas de este municipio como en las de otros.

- 4ª ¿Qué costes conlleva para el Ayuntamiento la celebración de este evento?, ¿se ha cuantificado el presupuesto?.

Responde el señor Alcalde-Presidente que, a día de hoy, no se puede cuantificar porque no se sabe, así como que esa información podrá proporcionársela después de celebrado el festival, una vez se verifiquen los servicios prestados, replicándole el señor Hernández Fernández que, a tenor del artículo 5.4, que dice: “ceder los efectivos e infraestructuras o servicios necesarios”, entre los que destacan “limpieza, seguridad, emergencia –una UVI móvil-, Cruz Roja –con hospital de campaña-, Protección Civil, vallados, señalizaciones, suministro de agua y enganche de luz si fuesen necesarios”, cree que todo ello va a suponer un coste lo suficientemente importante como para que se hubiese cuantificado previamente, por lo que ve que también en este caso se manifiesta la imprevisión del equipo de gobierno.

- 5ª Pregunta dirigida a conocer tanto la protección del patrimonio del Ayuntamiento como la de bienes o personas: ¿qué compañía de seguros corre con la responsabilidad civil general y/o patrimonial del Ayuntamiento y con qué cobertura de riesgo?.

El señor Alcalde-Presidente responde que lo debería conocer sobradamente, ya que el Ayuntamiento tiene suscrito un seguro que cubre tanto los eventos como las responsabilidades propiamente municipales y, al responderle el señor Hernández Fernández que los artículos 5.6 y 6.7 del convenio se refieren a la responsabilidad civil, o general y patrimonial del Ayuntamiento y a una compañía de reconocido prestigio y por eso pregunta cuáles son concretamente la compañía y la cuantía de la cobertura, el señor Alcalde-Presidente contesta que no conoce la cobertura específica y que la compañía es Axa Seguros, algo que sí debería conocer el señor Hernández Fernández puesto que la adjudicación a la misma se hizo por el Pleno municipal del que forma

parte; como el señor Hernández Fernández replicase que ya sabe que es Axa porque lo aprobó el Pleno, e insistiese en conocer concretamente la cantidad, el señor Alcalde-Presidente le indica que vaya a verificarla a los Servicios Jurídicos municipales, aunque seguro que es una cantidad desorbitada, porque suelen ser así todos los seguros municipales.

6ª ¿Qué medidas ha tomado el equipo de gobierno para evitar la acampada libre en el Monte o en cualquier parte del municipio?.

Contesta el señor Alcalde-Presidente que ya se ha explicado a todo el mundo la existencia de un dispositivo perfectamente organizado, con un número suficiente de personas, y, al referirse el señor Hernández Fernández a “tres agentes forestales”, el señor Alcalde-Presidente insiste en que existe un dispositivo de seguridad, que ha sido explicado por el Concejal Delegado, por activa y por pasiva, y del que no se va a dar cuenta ahora una vez más, reiterando su invitación a que el próximo día 16 de julio se reúnan para tratar los problemas que se hayan producido y, al indicar el señor Hernández Fernández que espera que no haya ninguno, el señor Alcalde-Presidente le responde que se han tomado todas las medidas posibles para que así sea.

7ª Dado que en la documentación aportada a su grupo no figura, pregunta si existe algún informe de impacto ambiental.

El señor Alcalde-Presidente explica que es imposible conocer absolutamente todo lo que se le plantea en la batería de preguntas que está formulando, pero que puede responder que la documentación aportada es la preceptiva, ya que el festival tiene las autorizaciones precisas para poder celebrarse y que, por lo tanto, si no tiene informe de impacto ambiental, será porque no hace falta.

8ª y última.- ¿Qué respuesta va a dar el señor Alcalde-Presidente a todos los vecinos –de Viñas Viejas, de El Olivar de Mirabal, de las urbanizaciones- que le han pedido, por favor, que cambie la ubicación del evento?.

Responde el señor Alcalde-Presidente que supone que se refiere a las firmas que ha estado recogiendo el grupo socialista, replicándole el señor Hernández-Fernández que han sido los propios vecinos quienes se las han aportado, con las preguntas formuladas, para que las exponga en el Pleno, preguntando el señor Alcalde si se han presentado al Ayuntamiento y respondiéndole afirmativamente el señor Hernández Fernández, quien precisa que se han presentado hoy, por lo que el señor Alcalde-Presidente le replica que es absolutamente imposible que haya podido verlas y que considerará esta cuestión cuando las haya visto, precisando, de todos modos, que el festival de este año se va a celebrar donde está previsto.

A continuación el señor Alcalde-Presidente hizo constar que todos estos temas debían haber sido planteados y debatidos en las comisiones informativas y no en el Pleno, que no está para esto, y, al responder el

señor Hernández Fernández que a las comisiones informativas no van los vecinos, el señor Alcalde-Presidente le replica que es bueno que los vecinos sepan que el trabajo serio para poder solucionar un problema se lleva a cabo en las comisiones informativas y que es lamentable que el grupo socialista no plantee ni pregunte nada en ellas porque ahí no están los vecinos, respondiéndole el señor Hernández Fernández que eso no es cierto y que se puede verificar en las correspondientes actas.

Finalmente, por el mismo señor Hernández Fernández se hizo constar que considera que los seiscientos vecinos que han firmado las preguntas que él acaba de formular no se merecen las respuestas que ha dado el señor Alcalde-Presidente, respondiéndole éste que lo que no se merecen es la actuación del grupo socialista, pues su opinión es que dicho grupo no está para intentar solucionar los problemas sino para intentar lucirse de cara a los vecinos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada y levantó la sesión a las once horas y treinta y ocho minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presenta acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,